



REPUBLICA MEXICANA

SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y CIENTO.

testas son de azon, si incurriese en la falta de de-
der dicha su autoridad y Regalias, en la q. esta
con principalidad, e inseparable dela del mis mo
S^{ra} Gobernador q. completo el Magistrado o cu
por y pide a S. practique cuantos Recursos sea
convenientes a S. M. y Tribunal Conbeniente
en defensa delas proprias Regalias con testimonio
de esta Proposicion, y de los Cabildos, Cridones e
plazas ya citados, de su Acuerdo: y Rpuerta q.
ese dicho S^{ra} Gobernador, en el modo q. a S. p
rezca Conueniente, para q. su Real Persona se de
ne Rrolber lo q. sea mas de su R. Agrado: Ca
tasena 9 de Junio de 1800

Don B. Gocofull

